

**BASES DE LA
CAMPAÑA
"Refiere y Gana" Convenios Bci**

1.- Destinatarios de la Campaña:

Esta campaña promocional está dirigida a las personas naturales, clientes o no clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "Bci" o el "Banco", que durante el período de vigencia de esta promoción, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, refieran o recomienden a una persona como cliente del Banco para la contratación de los productos que se indicarán.

2. Condiciones y Requisitos:

- a) El destinatario de esta promoción debe ser persona natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) La persona que recomienda o refiere (puede ser o no cliente de Bci), que para los efectos de esta campaña, se denominará "**Cliente Embajador**";
- c) Durante el período de vigencia de esta campaña, el Embajador puede referir o recomendar a una o más personas para ser cliente Bci (**queda excluida la posibilidad de autoreferirse**), a través del comunicado oficial de la campaña enviado a través del canal vía sucursales y/o del canal empresas en convenios (*), para lo cual deberá completar todos y cada uno de los datos indicados en el formulario que se ha implementado especialmente para estos efectos. Para que el "**Cliente Embajador**" gane la *giftcard* de \$30.000 el referido debe de contratar los productos indicados en la letra (f) siguiente.
- d) Si dos o más Cliente Embajador refieren a una misma persona, solo se considerará para esta campaña al Cliente Embajador que haya referido primero. Lo mismo sucederá si un mismo Cliente Embajador, refiere más de una vez a una misma persona, utilizando o no distintos canales, en que se considerará solo la primera referencia.
- e) *Los clientes Embajadores que participan en esta iniciativa son quienes refieran a través del **sitio www.conveniosbci.cl***
- f) El referido o recomendado debe cumplir con las políticas de riesgo y aprobación de productos del Banco, y debe pertenecer a una Empresa con Convenio vigente en Bci (*).
Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido o recomendado debe contratar, abrir y activar un **Plan de Productos Bci asociado a Convenios**, que contiene los siguientes productos: cuenta corriente, una línea de sobregiro, tarjeta de crédito y tarjeta de débito. Se excluye de esta campaña el Plan Universitario y Escuelas Matrices, que no dará derecho al premio indicado.
- g) La fecha de apertura del Plan de Productos Bci asociado a Convenios debe ser posterior a la fecha en que fue referido por el "**Cliente Embajador**".
- h) El Cliente Embajador no debe ser titular de la Tarjeta de Crédito AAdvantage ni Corporate.

- i) Durante el período de vigencia de esta promoción y hasta el momento de recibir el premio, los destinatarios de esta campaña no deben encontrarse con créditos en mora, deuda vencida o castigada con Bci.
- j) Quedan excluidos de esta promoción los colaboradores del Banco Bci, de sus sociedades filiales y de apoyo al giro.
- k) Los ganadores quedarán publicados en www.conveniosbci.cl

(*) Se entiende por empresa con convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores de dicha empresa, la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

3. Descripción de los premios y stock:

a) Gift Card: Cada Cliente Embajador que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, obtendrá una Gift Card de \$30.000.-, por cada referido que contrate exitosamente los productos y servicios Bci indicado en estas Bases.

Stock: 100 Gift Card de \$30.000 cada una, de la empresa Cencosud.

b) Duplas Monólogos o alcancías BCI a referidos: Además, durante el mes de Mayo de 2024, se sortearán 8 premios consistentes cada uno en dos (2) Alcancías o Monólogos Bci, entre todos los referidos que durante el período de vigencia de esta campaña, hayan contratado un Plan de Productos Bci.

Este sorteo se realizará el día Lunes 17 de Junio de 2024 con los clientes que hayan aperturado el Plan de Productos Bci asociado a Convenios hasta el 31 de Mayo y para los clientes que hayan aperturado Plan de Productos Bci asociado a Convenios durante el mes de Junio el sorteo se realizará el día Jueves 18 de julio. En ambos casos se avisará a los ganadores a través correo electrónico o llamado telefónico.

c) Los premios señalados son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otras especies.

4- Entrega del premio:

a) Gift Card Cencosud Embajador: El premio consistente en las Gift Card, se entregará a cada cliente embajador por cada referido que haya contratado exitosamente, desde el 02 de Mayo del 2024 hasta el día 30 de Junio del 2024, un Plan de Productos y Servicios Bci asociado a Convenios cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

b) El Viernes 31 de Julio del 2024, será publicado en la página web del Banco, el nombre de los ganadores de las Gift Card.

c) Duplas Monólogos o alcancías BCI a referidos: En el caso del premio indicado en la letra b) del numeral 3 anterior, este sorteo se realizará el día miércoles 17 de Junio de 2024 con los clientes que hayan aperturado el **Plan de Productos Bci asociado a Convenios** hasta el 31 de Mayo y para los clientes que hayan aperturado **Plan de Productos Bci asociado a Convenios** durante el mes de Junio el sorteo se realizará el día Jueves 18 de Julio. Los sorteos se realizarán mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse los días 17 de Junio y 18 de Julio de 2024 respectivamente, en las oficinas de la sociedad Club On Line

Ltda, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago. El ganador será contactado e informado de su premio a través de correo electrónico o llamado telefónico. Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándole a cada uno de ellos un número.

d) A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará a los ganadores para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si el ganador no es localizado dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha del sorteo, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, hasta completar el stock de 100 Gift Card.

5. Vigencia de la Promoción:

La vigencia de esta promoción será desde el 02 al 31 de Mayo del 2024, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock de 100 Gift Card, según lo que ocurra primero.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de <http://www.bci.cl>

6. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.

La responsabilidad por la administración de la campaña y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de Club On Line Ltda. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

7. Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la campaña.

10. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en www.bci.cl.

Santiago, 02 de mayo del 2024